



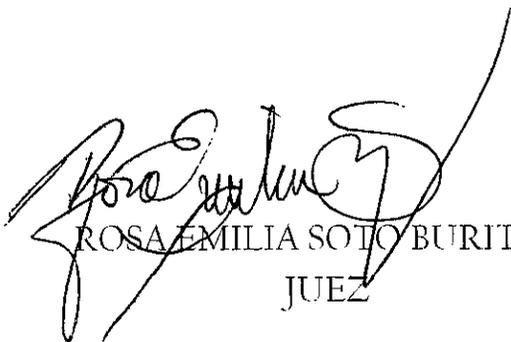
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2004-00770

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDALLIN  
dos de agosto de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el Juzgado Quince Civil Medellín, en  
Ejecución de sentencias de Bogotá, con relación a que se informe el estado en  
que se encuentra la solicitud de embargos de remanentes en el presente  
proceso, se le indica que a la fecha la medida solicitada continua vigente toda  
vez que el demandado a la fecha no ha terminado con la obligación alimentaria  
adeudada.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

CERTIFICO.

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la  
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Medellín - Antioquia.

\_\_\_\_\_  
Secretaria